

INTERLOCUTORIO No. **545**

Rad. 2016-00232-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso De unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderada judicial por LUIS GERARDO y RICARDO SALCEDO PRIETO, en contra de la señora MARIA ISABEL MARTINEZ FLOREZ, se allega solicitud por parte del apoderado judicial de ésta ultima, con el fin de que se le levante la medida cautelar que recae sobre su cuenta Bancaria de Bancolombia; por lo cual observada dicha solicitud, encuentra el Despacho pertinente la misma, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra finalizado e incluso archivado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros No. 848-824572-72, del banco Bancolombia, que posee la señora MARIA ISABEL MARTINEZ FLOREZ, indicando entonces que la medida comunicada a través de oficio No. 550 del 28 de abril de 2017 queda sin vigencia. Por secretaría librese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Juez



WILMAR SOTO BOTERO

JG

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>84</u> HOY <u>17 de Mayo de 2022</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u>
--